

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO A-DEO-34101-012-18, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "FND", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ARTURO LIM MEDRANO, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CECOBAN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ BLANCARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA "FND" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La "FND" adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional, el contrato para la prestación del servicio de emisión y registro de certificados digitales, en adelante "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", en relación con los artículos 75 y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 21 de febrero de 2018, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$48,661.00 (Cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$54,923.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que procedan; con una vigencia del 06 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Mediante el oficio número DEO/SCOE/1309/2020, de fecha 27 de



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

octubre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, la Titular de la Subdirección Corporativa de Operaciones Especiales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto de su Cláusula Sexta "Vigencia", con la finalidad de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **"EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** por lo que hace a su Cláusula Sexta "Vigencia", con la finalidad de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **"LA LEY"** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Tercera "Modificación" de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I.- Declara la **"FND"**, que:

- I.1. Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 140,306, libro 2,876, de fecha 11 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Lic.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

José Ángel Villalobos Magaña, notario público número 9 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-16102020-190500, de fecha 16 de octubre de 2020, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

12. El Lic. Juan Arturo Lim Medrano, Director Ejecutivo de Operación comparece a la firma del presente instrumento como titular del área requirente del servicio en la **"FND"**.
13. La L.C. Irasema Vargas Valdovinos, Subdirectora Corporativa de Operaciones Especiales, comparece a la firma del presente instrumento como titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"** así como validar el contenido de los entregables del servicio.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- II.1.** El C. José de Jesús Ramírez Blancarte, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, comparece en su carácter de apoderado legal y cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante la escritura pública número 18,989, libro 298, de fecha 09 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. David F. Dávila Gómez, notario público número 190 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 217024* de fecha 28 de octubre de 2011, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

I.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

- III.1.** Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.
- III.2.** La **"FND"** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 34101 "Servicios bancarios y financieros", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-004-2021, de fecha 15 de diciembre de 2020.
- III.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

"SEXTA. - VIGENCIA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA FINANCIERA"** a prestar **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo, que será del 06 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **"FND"** le

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima "Profesionalismo y confidencialidad" de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. – "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificadorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificadorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

QUINTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 30 días de diciembre de 2020.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

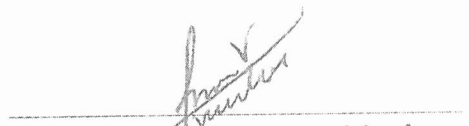
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DEO-34101-019-20

Por la "FND"

Apoderado legal y Titular del área
requiriente

Titular del área responsable de
administrar y verificar el cumplimiento
del contrato


Lic. Juan Arturo Lim Medrano
Director Ejecutivo de Operación.


L. C. Irasema Vargas Valdovinos
Subdirectora Corporativa de
Operaciones Especiales.

Por "EL PROVEEDOR"


C. José de Jesús Ramírez Blancarte
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO A-DEO-34101-012-18, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y CECOBAN S.A. DE C.V. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

HACIENDA



FND

FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, PESQUERO Y PESQUERO

CM-A-DEO-34101-019-20

ANEXO ÚNICO

4

El presente documento es propiedad de la Hacienda Pública de la Nación y no puede ser reproducido sin el consentimiento expreso de la misma.



2020
LEONA VICARIO

SE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA



FND
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

Subdirección Corporativa de Operaciones Especiales
C-DE-SD/CE/0309/2020

Ciudad de México, 27 de octubre del 2020

AL SEÑOR JESUS RAMIREZ BLANCARTE
A. Ricardo León

Señor JESUS RAMIREZ BLANCARTE

Señor A. Ricardo León

Me refiero al contrato de prestación de servicios No. CONTRATO A-DE0-34101-012-18 celebrado entre Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y su contratada, Cegocan, S.A. de C.V. cuya vigencia concluye el 31 de diciembre del presente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 81 y 82 de su Reglamento, me permito solicitar su visto bueno para extender el contrato, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, sujetándose a las condiciones establecidas originalmente en el contrato antes referido.

Quedo a la espera de su atención y quedo en espera de su pronta respuesta.

Atentamente

L.C. Irasema Vargas Valdovinos
Subdirectora Corporativa de Operaciones Especiales

Se anexa el presente correo electrónico
al expediente de la Subdirección Corporativa de Operaciones Especiales



Ciudad de México a 27 de octubre de 2020

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.
SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE OPERACIONES
ESPECIALES.
LIC. IRASEMA VARGAS VALDOVINOS.

El que suscribe, en mi carácter de Apoderado Legal de Cecoban, S.A. de C.V., en contestación al oficio *DEO/SCOE/1309/2020*, manifiesto la conformidad de mi representada para celebrar con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, Convenio Modificatorio al *CONTRATO A-DE0-34101-012-18* para expedición de certificados digitales, para ampliar la vigencia por un periodo de tres meses, contados a partir del 1 de enero de 2021, bajo los mismos términos establecidos en el contrato citado.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que, una vez concluido el periodo de los 3 meses, se deberá renovar el contrato con la actualización de las tarifas con el incremento del INPC correspondiente al año 2021.

Sin mas de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Cecoban, S.A. de C.V.

Lic. Jesús Ramírez Blancarte
Apoderado Legal

Lic. Irasema Vargas Valdovinos
Subdirectora Corporativa de Operaciones Especiales